



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 164-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio 618-2024-GRA/PEMS-OA e Informe N° 1166-2024-GRA-PEMS-OA/ULS, del 09 de julio del 2024 del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la designación del comité de selección.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1166-2024-GRA-PEMS-OA/ULS del 09 de julio del 2024 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios de la Oficina de Administración, solicita la designación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 005-2024-GRA-AUTODEMA para la Adquisición de Alimento Balanceado para Vacas en Producción x 40 kg del Centro de Reconversión Agroganadera.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y modificada mediante decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, es necesario designar el Comité de Selección.

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR del 13 de febrero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Conformar el comité de selección del Adjudicación Simplificada N° 005-2024-GRA-AUTODEMA para la Adquisición de Alimento Balanceado para Vacas en Producción x 40 kg del Centro de Reconversión Agroganadera. Conforme se detalla a continuación:

	CARGO	NOMBRES	DNI	DEPENDENCIA
MIEMBROS TITULARES				
1	Presidente	Ing. Alvaro Marco Cavero Llerena	29553701	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial
2	Primer Miembro	Mvz Juan Valencia Obando	41895571	Centro de Reconversión Agroganadera
3	Segundo Miembro	Sr Santos Oliver Apaza Arcos	47664019	Unidad de Logística y Servicios



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



MIEMBROS SUPLENTE				
1	Presidente Suplente	Ing. Rufino Arturo Bueno Lazo	29585419	Centro de Reconversión Agrícola
2	Primer Miembro Suplente	Ing. Ernesto Daniel Valdivia Escobedo	40875033	Centro Vivero Vitivinícola
3	Segundo Miembro Suplente	Sr. José Alexander Flores Condori	72676382	Unidad de Logística y Servicios

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA
GERENTE EJECUTIVO



**Doc. 7161886
Exp. 4302596**